

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL  
Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil quince (2015)

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2014-01733-00 <b>ACCION DE GRUPO</b> DEMANDANTE: ALEXANDRA ZAPATA Y OTROS DEMANDADA: MUNICIPIO DE MEDELLIN Y OTROS  <b>ASUNTO: ORDENA EMPLAZAMIENTO.</b>
---

Tal y como se dispuso en el auto admisorio de la demanda, la parte demandante envió por correo postal, la citación para la notificación personal de la citada providencia a los señores JUAN CARLOS RINCON HURTADO, CARLOS ALBERTO RUIZ ARANGO, ELINEY FRANCIS LLANOS, JORGE ARISTIZABAL OCHOA, EDGAR MAURICIO ARDILA VELEZ, WILMAN SEHOHANES BARROS y BERNARDO VIECO, a las direcciones informadas en la demanda (folio 39)

Sin embargo, dicha citación fue devuelta por la Oficina de Correo, con la observación de que *“la persona a notificar no vive ni labora allí”*, como se puede observar a folios 1036 a 1056.

Teniendo en cuenta lo anterior, a folio 1035 el apoderado de los demandantes manifestó bajo la gravedad del juramento, que desconocía otro lugar de habitación o de trabajo donde pudieran ser notificados los demandados, por lo que solicitó al despacho emplazarlos.

En esa medida, y como a la fecha no se ha logrado la notificación del auto admisorio de la demanda de la referencia a los citados demandados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, **se procederá al emplazamiento** de los señores JUAN CARLOS RINCON HURTADO, CARLOS ALBERTO RUIZ ARANGO, ELINEY FRANCIS LLANOS, JORGE ARISTIZABAL OCHOA, EDGAR MAURICIO ARDILA VELEZ, WILMAN SEHOHANES BARROS y BERNARDO VIECO, en **la forma prevista en el artículo 108 ibídem.**

En efecto por secretaría de elaborará el formato para el emplazamiento, el cual será retirado por la parte demandante, con la finalidad de que realice la publicación del mismo en el periódico el Tiempo o el Colombiano el día domingo. Posteriormente la parte interesada allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado.

Efectuado lo anterior *“la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.”*, de lo cual también se allegará constancia de la publicación en dicho Registro.

**Cumplido lo anterior, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después**, contados a partir de la fecha de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (artículo 108 inciso 6 del CGP).

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

En la fecha se **NOTIFICÓ POR ESTADO** el auto anterior.

**MEDELLÍN, \_\_\_\_\_ FIJADO A LAS 8 A.M.**

\_\_\_\_\_  
Secretaria